

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 1972

No.17.237

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones Nos. 269 y 273 de 9 y 10 de octubre de 1972, por las cuales se avoca el conocimiento de este negocio.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

AVOCANSE CONOCIMIENTO DE ESTE NEGOCIO.

RESOLUCION No.269

Panamá, 9 de Octubre de 1972.

VISTOS:

En grado de avocamiento ha ingresado a esta Superioridad el Juicio Correccional de Policía incoada contra GABRIEL VILLARREAL y DELIA DE QUINTERO, por infracción del Decreto Ejecutivo No.159 del 19 de septiembre de 1941.

La Resolución de primera instancia, dictada por la señora Juez de Tránsito (a folio 5,) condenó a GABRIEL VILLARREAL a pagar por vía de multa a favor del Tesoro Municipal la suma de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) y obligado a pagar los daños causados al vehículo operado por DELIA DE QUINTERO, al considerarlo responsable de la colisión que ha motivado la presente encuesta.

Contra la decisión de primera instancia recurrió GABRIEL VILLARREAL. La Resolución recurrida fue confirmada en segunda instancia, mediante la Resolución No.448-S.J., del 29 de agosto de 1972, dictada por el señor Alcalde del Distrito Capital.

Para resolver la presente encuesta correccional de Policía, se adelantan las siguientes consideraciones;

La señora Juez de Tránsito hizo, personalmente una reconstrucción de los hechos en el lugar donde se produjeron; realizó un examen minucioso de los autos, y llegó a la conclusión de que VILLARREAL, es responsable de la colisión que nos ocupa por distracción y manejo desordenado.

En segunda instancia, el señor Alcalde del Distrito, Capital hizo suyos los conceptos vertidos por la señora Juez de Tránsito y, mediante Resolución No.448-S.J., de 29 de agosto del presente año, confirmó la Resolución recurrida.

Es revelante, entonces, que acorde con la inspección realizada por la señora Juez de Tránsito, el único responsable por la colisión ocurrida lo es GABRIEL VILLARREAL, quien al no tomar las debidas precauciones en el manejo de su vehículo, colisiono en la parte trasera al auto operado por DELIA DE QUINTERO, incurriendo con su acción en la infracción de los artículos 113 y 115 del Decreto Ejecutivo No.159 del 19 de septiembre de 1941, y en consecuencia, debe resarcirse a DELIA DE QUINTERO, de los daños ocasionados a su vehículo.

Esta Superioridad considera, en definitiva, que los argumentos expuestos por el avocante en nada desvirtúan los hechos y elementos que lo incriminan como único responsable de la colisión entre el vehículo de su propiedad y el que operaba DELIA DE QUINTERO. En consecuencia, se estima que la decisión recurrida debe mantenerse.

Por lo tanto,

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

No AVOCAR el conocimiento de este negocio.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

Ledo. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
JUAN MATERNO VASQUEZ

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00.

En el Exterior B/8.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PACO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

RESOLUCION No.273

Panamá, 10 de octubre de 1972.

VISTOS:

En grado de avocamiento ha ingresado a esta Superioridad el Juicio Correccional de Policía incoado contra FRANCISCO LINARES y GUSTAVO MALTEZ, por infracción del Decreto Ejecutivo No.159 del 19 de septiembre de 1941.

La Resolución de primera instancia, dictada por la señora Juez de Tránsito (a folio 6), condenó a FRANCISCO LINARES a pagar por vía de multa a favor del Tesoro Municipal la suma de quince balboas (B/.15.00) y obligado a pagar los daños causados al vehículo operado por GUSTAVO MALTEZ, al considerarlo responsable de la colisión que ha motivado la presente encuesta.

Contra la decisión de primera instancia recurrió FRANCISCO LINARES. La Resolución recurrida fue confirmada en segunda instancia.

En virtud de la Resolución No.144 S.L. del 6 de Marzo de 1972, dictada por el señor Alcalde Municipal del Distrito Capital. Para resolver la presente encuesta correccional de policía, se adelantan las siguientes consideraciones:

El autocabeza de proceso del presente negocio lo constituye el Parte informativo sobre el accidente de Tránsito, suscrito por el Guardia Aladini Trujillo 6087 (a foja 2), y el mismo revela lo siguiente

"El vehículo No. 1 transitaba por calle 46 y al llegar a la intersección de la Avenida Justo Arosemena no hizo el alto reglamentario y colisionó al No.2 que transitaba por la Avenida Justo Arosemena hacia la Vía España".

El mismo parte policivo establece, en el renglón referente a la infracción de los conductores de los vehículos, que el auto distinguido con el No.1, y operado por FRANCISCO LINARES, no hizo el alto reglamentario y como consecuencia de esta imprudencia colisionó al auto operado por MALTEZ.

Señala asimismo que el auto No.2 operado por GUSTAVO MALTEZ, no cometió infracción alguna.

Es revelante, entonces, que, acorde con el autocabeza de proceso, el único responsable por la colisión ocurrida lo es FRANCISCO LINARES, quién al no tomar las debidas precauciones en el manejo de su vehículo, no hizo el alto reglamentario y colisionó al automóvil operado por GUSTAVO MALTEZ, incurriendo con su acción en la infracción de los Artículos 113, 115 y 117 del Decreto Ejecutivo No.159 del 19 de septiembre de 1941, y en consecuencia, debe resarcirse a GUSTAVO MALTEZ, de los daños ocasionados a su vehículo.

Esta Superioridad considera, en definitiva, que los argumentos expuestos por el apoderado legal de Linares, en nada desvirtúan los hechos y elementos que incriminan seriamente a FRANCISCO LINARES como único responsable de la colisión entre el vehículo de su propiedad y el que operaba GUSTAVO MALTEZ. En consecuencia, se estima que las decisiones recurridas deben mantenerse.

Por lo tanto,
LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales
RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este negocio.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la junta
Provisional de Gobierno

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
JUAN MATERNO VASQUEZ

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Herminia Ibarra de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 13.-527 inscrita al Tomo 375 Folio 80, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA.
Juez Ejecutor

Eduardo Rodríguez, Jr.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

American Trade Developing de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 30,468 inscrita al Tomo 742 Folio 346, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10), de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA.
Juez Ejecutor.

Eduardo Rodríguez, Jr.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Geraldina de Campbell de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 21,656 inscrita al Tomo 514 Folio 438, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA.
Juez Ejecutor

Eduardo Rodríguez
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Icaza y Cía. Ltda. de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 14,895 inscrita al Tomo 391 Folio 422, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA
Juez Ejecutor.

Eduardo Rodríguez, Jr.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Pedro Nicolick y Otro de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 7122 inscrita al Tomo 234 Folio 384, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y

dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA
Juez Ejecutor.

Eduardo Rodríguez, Jr.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO NUMERO 429

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor EVARISTO CEBALLOS R., varón, panameño, mayor de edad, casado, estadístico, natural de Colón, con residencia en Pedregal, portador de la cédula de identidad número 3-35-219, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado BDA. LA TULIHUECA, del Barrio BALBOA, corregimiento de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Corotú, con 20.00 metros.

Sur: Predio de José Chang Esturain, con 20.00 metros.

Este: Predio de Carmen Díaz de Velarde, con 30.00 metros.

Oste: Predio de Elmer Osvaldo Sáenz, con 30.00 metros.

Area total del terreno: seiscientos metros cuadrados (600.00) mts.2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de agosto de 1972.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L. 549850

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, EMPLAZA, a los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de MATRIMONIO DE HECHO de ANTONIA FRIAS ESCOBAR y MARTIN ALONSO MELGAR (q.e.p.d.), para que se presenten hacer

valer sus derechos en el término de diez -10- días después de la última publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

"PRIMERO: La señora Antonia Frias Escobar y el señor Martín Alonso Melgar cohabitaron continuamente en condiciones de singularidad y estabilidad por un lapso mayor de veinte (20) años.

SEGUNDO: El doce de diciembre de mil novecientos setenta y uno ocurrió la defunción del señor Martín Alonso Melgar, sobreviviendo de la unión la señora Antonia Frias Escobar.

TERCERO: El señor Martín Alonso Melgar y la señora Antonia Frias Escobar estaban legalmente capacitados para contraer matrimonio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy veintisiete -27- de noviembre de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se mantienen en Secretaría a órdenes del interesado para su publicación.-

Las Tablas, 27 de noviembre de 1972.

Lic. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Secretaria,
Dora B. de Cedeño.

L 526352
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio.

EMPLAZA:

A ANA MARIA MENDOZA VASQUEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor VICTOR ALFONSO BARRAGAN ECHEVERRIA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,

(fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

Secretario,
L 577356
(Única publicación)

(fdo.) LUIS A. BARRIA

EDICTO NUMERO 786

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Felicísima de Robinson, mujer, mayor de edad, casada, residente en Rockefeller No. 4374, cédula No. 9-21-609, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Rockefeller del barrio Balboa o Corremiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de María Yun, con 15.07 metros.

Sur: Avenida Rockefeller, con 14.77 metros.

Este: Predio de José Isaac Lasso, con 34.55 metros.

Oeste: Predio de Francisca de los Reyes, con 33.55 metros.

Area total del terreno: Quinientos seis metros cuadrados con ciento veinticinco centímetros (506.125).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de septiembre de 1970.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABÉ GUERRERO S.

L. 587125
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.136

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora María Chatagnon de Mendoza, propuesto en este tribunal por sus hijos Carlos Alberto Mendoza Chatagnon y Horacio Ernesto Mendoza Chatagnon se ha dictado la siguiente resolución:

"Juzgado Tercero del Circuito. Panamá, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Vistos

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de la Señora María Chatagnon de Mendoza, desde el día dieciséis de abril de mil novecientos setentuno, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros en su condición de hijos de la causante, los señores Carlos Alberto Mendoza Chatagnon y Horacio Mendoza Chatagnon y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto de que versa el artículo 1601 del C.J. Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S. (fdo) Guillermo Morón A. Srío."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 5 de diciembre de 1972.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

El Secretario, (fdo.) Guillermo Morón A.

L 577129
(Unica publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Priero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARGARITA JIMENEZ DE PAREDES, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.- Panamá, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

..... el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero:- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MARGARITA JIMENEZ DE PAREDES, desde el día once (11) de enero de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), fecha de su defunción.

Segundo:- Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo VICENTE OLIVERIO PAREDES JIMENEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de

1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese, (fdo) Ricardo Villarreal A. (fdo) Luis A. Barría, Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez, (fdo) RICARDO VILLARREAL A.

Secretario, (fdo) LUIS A. BARRIA

L 577004
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a CIA. LEFEVRE, S.A. de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 36944....., inscrita en el Registro Público al Folio 278....., del Tomo914....., Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.—

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.—

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy Veinticinco (25) de Octubre de mil novecientos Setenta y Dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

Secretario.
Rubén A. Sivera Y.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 39

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora CATALINA CASAS BARBA DE ALVARADO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal a hacerse oír en el juicio de Divorcio por ADONADO ALVARADO MADRIGALES en su contra.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá o en la Gaceta Oficial por seis (6) veces consecutivas; lo que se hace hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

JORGE HO CASTILLO
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario.

L 575998
(Sexta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A los señores Elida Robles de Ocaña, Rogelio Robles García, Aura Robles de Tasón, Lastenia Robles de Salazar, María de la Cruz Robles, Teodolinda Robles de Botello Solís, Marco Robles Hernández, Ida Eneida Robles de Paredes o de García de Paredes, Leonor Elvira Robles de Sierra, Eneida Robles de Valdés, Dora María Robles Vda. de Finnegan, Levia Isabel Robles de Jaén, Santiago Robles, Olga María Robles Medina y Paula Robles, cuyos apoderados dice el demandante desconocer; para que en el término de diez días comparezcan a contestar el presente edicto.

nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo que disponen los Artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias quedan a disposición de la parte actora para su debida publicación.

El Juez,
Secretario,

L 577347

(Unica publicación)

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

(fdo) CRISTOBAL HIDALGO

EDICTO No. 418

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Rubén Darío Sánchez H., panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en Calle Rockefeller mecánico, portador de la cédula de identidad personal Número 8-359-55, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Lulihueca del Barrio Balboa, Corregimiento de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Rigoberto A. Rodríguez con 39.71 metros.

Sur: Predio Demirna Herrera con 40.87 metros.

Este: Predio de Paula González con 16.60 metros.

Oeste: Calle Santa Eduvigis con 16.00 metros.

Área total del terreno: Seiscientos Cincuenta y Seis metros con Diez Centímetros (656.10).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

EDICTO EMPLAZATORIO No.36

El suscrito, Juez Primero del Circuito de veraguas,
por este medio,

cita y emplaza:

A los señores Elida Robles de Ocaña, Rogelio Robles García,
Aura robles de Tasón, Lastenia Robles de Salazar, María de la Cruz Robles,
Teodolinda Robles de Botello Solís, Marco Robles Hernández, Ida Eneida Robles
de Paredes o de García de Paredes, Leonor Elvira Robles de Sierra, Eneida
Robles de Valdés, Dora María Robles Vda. de Finnegan, Lesvia Isabel Robles
de Jaén, Santiago Robles, Olga María Robles Medina y Paula Robles, cuyos pa-
raderos dice el demandante desconocer; para que en el término de diez (10)
días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periód-
ico de circulación nacional, comparezcan por si o por medio de apoderado a
hacer oír en el que ante este trubunal les sigue Fernando Robles Aranda ,
sobre la propiedad de la Finca No. 586 del Tomo No. 529 Folio No. 52, 29
Tomo 62 de la Propiedad, sección de Veraguas del Registro Público.

Se le advierte a los emplazados de no comparecer dentro del término a re-
cibir el traslado de la demanda se les

Entreguésele sendascopias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un período de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 sw agosto de mil noveciento sesenta y dos.

El Alcalde.

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA

El Jefe del Departamento de Catastro Municipal,

(Fdo.) Edith de la C. Rodríguez

L 5 49921

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Amy J. de Williams de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 15,597 inscrita al Tomo 405 Folio 86, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA.
Juez Ejecutor

Eduardo Rodríguez, Jr.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Carmen A. de Salazar de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 20,963 inscrita al Tomo 499 Folio 98, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA
Juez Ejecutor

Eduardo Rodríguez, Jr.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Manuela Icaza Bermúdez de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 9790 inscrita al Tomo 310 Folio 186, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA
Juez Ejecutor

Eduardo Rodríguez Jr.
Secretario Ad-Hoc.